

Rad No.: 26-240-117272

Barranquilla, 14/04/2026

Señor(a)  
DEISY PALMA  
Calle 10B No. 5 SUR – 35  
Malambo

Contrato: 8091496

Asunto: Solicitud de Información Seguro Integral Cáncer.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 1 de abril de 2026, radicada bajo el No. ML-26-000205, relativa al Seguro Integral Cáncer - CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 10B No. 5 SUR – 35 de Malambo, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria en el mes de diciembre de 2025.

En cuanto al amparo de Seguro Integral Cáncer es importante mencionar que, los beneficios de seguro son los siguientes:

- Diagnóstico de cáncer: Se paga un valor de \$6.000.000 por diagnóstico de cáncer al asegurado.
- Muerte por cualquier causa: Paga \$3.000.000 por fallecimiento a sus beneficiarios.
- Programa de prevención: El cliente tiene acceso a 3 programas como lo son nutrición, clases de cocina y psicología 24/7 ingresando al enlace <https://brillaseguro.com/inicia-sesion>

Para adquirir el condicionado del seguro Integral Cáncer CARDIF lo puede descargar de la página web. <https://www.brillagascaribe.com/seguros/segurointegralcancer>

Ahora bien, si desea desistir del seguro Integral Cáncer CARDIF, con gusto le atenderemos su solicitud por medio de las líneas de atención de CARDIF: 01 8000 913 333 y (601) 7455551 donde debe comunicarse el asegurado.

Por otra parte, En cuanto al cobro del concepto de **seguro Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el seguro deudor Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Así las cosas, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., anular el cobro del citado seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
239258906